



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

867689

BUIN, 29 NOV. 2024

DECRETO ALC. N° 4470 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, 'Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 97 del 11 de enero de 2024, que aprueba el nombramiento a contrata de don Cristian Gonzalo Lillo Camilo, para que efectúe labores administrativas en Alcaldía y como Conductor para el programa Comunicación Social, dependiente de Alcaldía, asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Cristian Gonzalo Lillo Camilo, para que efectúe labores administrativas dependiente de Alcaldía.

3.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

4.- El Memo N° 226 del 29 de noviembre de 2024, enviado por el Alcalde, solicitando la prórroga del nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata, a contar del 01 de Enero de 2025.

5.- El Memo N° 239 del 04 de diciembre de 2024, enviado por el Alcalde, que complementa y modifica nombramientos de funcionarios a Contrata, a contar del 01 de Enero de 2025.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de don **CRISTIAN GONZALO LILLO CAMILO**, Cédula de Identidad N° 18.545.894 -6, para que efectúe labores administrativas en Alcaldía y como Conductor para el programa Comunicación Social, dependiente de Alcaldía, a contar del **01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 14° de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentran en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por imposterables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 2, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

2/..



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

6.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/PCJ/KWC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE